

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 016-2020-EF/50.01 (13.05.2020)	Aprueban la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del primer trimestre del Año Fiscal 2020 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por toda Fuente de Financiamiento	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>Se aprobó la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del primer trimestre del Año Fiscal 2020 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 172 111 622 637,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</p> <p>Los montos aprobados de la PCA a nivel de pliego se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<a href="http://www.gob.pe/mef">www.gob.pe/mef</a>).</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 283-2020-MINSA (13.05.2020)	Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"	MINISTERIO DE SALUD	<p>Se modificó los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA.</p> <p>En lo referido a los "Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión" Debiéndose considerar en este grupo los trabajadores que presenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Edad mayor de 65 años</li> <li>Hipertensión arterial no controlada</li> <li>Enfermedades cardiovasculares graves</li> <li>Cáncer</li> <li>Diabetes mellitus</li> <li>Asma moderada o grave</li> <li>Enfermedad pulmonar crónica</li> <li>Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis</li> <li>Enfermedad o tratamiento inmunosupresor</li> <li>Obesidad con IMC de 40 a más.</li> </ul>

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 085-2020-PCM (13.05.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Ahuac, de la provincia de Chupaca, del departamento de Junín</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se declaró el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de huaico debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Ahuac, de la provincia de Chupaca, del departamento de Junín, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 086-2020-PCM (13.05.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias del departamento de San Martín</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se declaró el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias del departamento de San Martín, detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 153-2020-EF/15 (13.05.2020)</p>	<p>Modifican de manera excepcional para el año fiscal 2020 los plazos establecidos en los numerales 7.2 del artículo 7, 8.2 del artículo 8, en el literal b) del artículo 10 y en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275</p>	<p>ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se modificó de manera excepcional para el año fiscal 2020 los plazos establecidos en el numeral 7.2 del artículo 7 y en el literal b) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la aprobación por resolución ministerial del listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, y para la publicación del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al año fiscal 2019, a más tardar el 31 de julio de 2020.</p> <p>Se modificó de manera excepcional para el año fiscal 2020 los plazos establecidos en los numerales 8.2 del artículo 8 y 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la aprobación y remisión del documento "Compromisos de Ajuste Fiscal" (CAF), a más tardar el 30 de setiembre de 2020.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/54.01</p>	<p>Disponen reinicio de plazos de procedimientos en materia de adquisiciones</p>	<p>ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se dispuso el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, prorrogados mediante Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF54.01, N° 003-2020-EF-54.01, N° 004-2020-EF-54.01 y N° 005-2020-EF-54.01.</p>

(13.05.2020)			
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 041-2020-COFOPRI/DE (07.05.2020)	Designan a la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones en COFOPRI; y su responsable	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI	Se designó a la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones en COFOPRI.  Se designó al señor Luis Félix Cutti Flores como responsable de la mencionada Unidad Ejecutora de Inversiones